

**EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO DE OBRA ESTADIO
TECHADO DEL PARQUE OHIGGINS
(art. 1.11.5. Bases de Licitación)**

Objeto.- Rige el uso de la obra y los servicios básicos y complementarios conforme contrato de concesión.

Destinatario.- usuarios, concesionario, MOP y todos quienes utilicen la obra o participen de la explotación.

Ámbito territorial.- Toda el área de concesión según definición reglamento extractado.

Vigencia.- Desde la puesta en servicio de la obra hasta el término de la etapa de explotación.

Localización Reglamento.- Oficinas de administración dentro del Estadio Techado.

Marco Jurídico.- DFL MOP 850 de 1997 Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; DS MOP 990 de 1996 que fija texto refundido DFL MOP 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas; DS MOP N° 240 de 1991, Reglamento de la Ley de concesiones de obras públicas; Bases de licitación de la concesión; oferta técnica y económica presentada por el concesionario; DS MOP 555 de 9 de Julio de 2004 que adjudicó el contrato de concesión; Plan de contingencia en materia de seguridad pública; Plan de Manejo de residuos sólidos; Plan de Gestión Sustentable; y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

De la Sociedad Concesionaria: razón social: Sociedad Concesionaria Arena Bicentenario S.A, rut 99.573.420-6, objeto, diseño, construcción, conservación preventiva y correctiva y explotación de la obra pública fiscal denominada Estadio echado del Parque Ohiggins, duración 20 años. Demás antecedentes constan en reglamento extractado.

De la Obra entregada en concesión.- Ubicada al interior del Parque Ohiggins, entrada por Avenida Beaucheff 1204, Santiago. Servicios que presta la obra:

-Básicos: conservación de la obra, aseo, mantención de áreas verdes y áreas públicas, retiro de basuras, señalización, informaciones, asistencia de salud y emergencias, vigilancia y seguridad, control de accesos y general del Estadio.

-Complementarios: gestión de eventos, arriendo del recinto, área para locales comerciales, área para servicios financieros, áreas para publicidad y propaganda, servicio de alimentación y bebida, otros. Demás antecedentes constan en reglamento extractado.

Derechos del usuario.-

-a recibir los servicios básicos ya descritos

-a recibir los servicios complementarios pagando el precio respectivo

-a su seguridad durante toda su permanencia en el área de concesión

-a la calidad del servicio previsto en el contrato de concesión, pudiendo reclamar ante el concesionario.

-a la información general de los servicios que otorga el concesionario, a recibir información anticipada de información que altere la oferta de servicios y recibir información anticipada de los precios por los servicios complementarios y sus eventuales modificaciones.

-a un trato digno, con cortesía, corrección y diligencia.

-a respuesta ante consultas, preguntas o requerimientos.

-a reclamo con motivo de situaciones que lo afecten y en su defecto denuncia ante el MOP

-a sugerencias en términos respetuosos y fundados.

-a solicitar indemnización por daños directos sufridos por el uso a consecuencia del mal estado de la obra o incumplimiento de obligaciones.

Obligaciones del usuario.-

-de pago por los servicios complementarios

- de respeto de la normativa vigente
- de obedecer instrucciones de la autoridad y en su defecto de personal del concesionario
- de debido cuidado y previsión evitando causar daños a la obra e instalaciones del concesionario
- de conducir con seguridad vehículos motorizados al interior del área de concesión.
- de pago de daños al concesionario causados a la obra y sus instalaciones
- de pago de daños ocasionados a terceros durante el uso de la obra, de sus instalaciones y servicios.

De la Atención e información al usuario.- En la forma y conforme procedimiento descrito en el Reglamento Extractado.

Medidas de seguridad preventivas.-

- prohibición de ingreso al área de concesión con elementos peligrosos
- manejo de materiales combustibles dentro del Estadio en la forma descrita en el Reglamento extractado.

De los Reclamos, sugerencias y procedimiento.- En la forma y plazo descrito en el reglamento extractado.

Derechos del concesionario.-

- a cobrar por los servicios complementarios
- a la explotación y administración de la obra conforme la concesión
- a exigir acatamiento de la normativa a los usuarios
- a exigir a los usuarios el pago de los daños o deterioro causado a la obra y sus instalaciones
- a suspender temporalmente el servicio conforme contrato de concesión
- a cobrar judicialmente el pago de sus servicios del usuario.

Obligaciones del concesionario.-

- de prestar el servicio básico
- de prestar los servicios complementarios ofrecidos y autorizados por el MOP
- velar por la seguridad de los usuarios en relación a su persona y bienes y tomar medidas al efecto.
- mantener los niveles de servicio ofrecidos.
- proporcionar información a los usuarios
- .dar trato deferente a los usuarios
- dar respuesta a reclamos y sugerencias de lo usuarios
- mantener y conservar la obra para cumplir los estándares y condiciones según el contrato de concesión
- cumplir con normas del derecho laboral.

Organización del concesionario.- Áreas y unidades descritas: Coordinación general, marketing, legal, técnica, administración y finanzas, operativa.

De la Seguridad Pública y emergencias.- Autoridad competente y procedimiento ante accidentes y daños según reglamento extractado. Manual de Procedimientos de Emergencia que complementa el reglamento.

Del Centro de Atención al Usuario.- Concesionario contará con infraestructura y personal al efecto. Encargado de dar asistencia e información al usuario y coordinar la gestión de control de emergencias durante la explotación de la obra.

De la Información al MOP.- Unidad de control, informes periódicos, accesibilidad a la información y plan de trabajo conforme términos indicados en el Reglamento Extractado.

Responsabilidad del Concesionario y seguros.- En el cuidado de la obra durante el período de concesión, obligación de reparar con diligencia y a la brevedad los daños a sus instalaciones. Obligación de proporcionar seguridad en cantidad y calidad suficiente. Responsabilidad civil del concesionario. Seguros comprometidos y responsabilidad de preservación del medio ambiente.

Estándares de Servicio y su mantenimiento.- Máxima seguridad, suministro de servicios luz, agua, gas, aseo, iluminación, accesos expeditos, paisajismo.

Obligación de mantener los estándares de servicio exigidos que implica conservación rutinaria, de obras anexas, reparaciones mayores y mantenciones imprevistas y otras. Respeto del Plan de Conservación de la obra.

Reglamento interno de higiene y seguridad.- que regula condiciones de higiene y seguridad del personal y procedimientos de investigación de accidentes.

Inspección Fiscal de la Explotación.- a cargo de la Fiscalización del contrato de concesión sin perjuicio de sus asesorías. Libro de Obras.

Control del contrato.- Obligaciones del inspector fiscal, cumplimiento del programa de conservación de la obra y plan de trabajo, precios, normativa, información y multas, todo ello conforme términos especificados en el reglamento extractado.

Demás condiciones y términos constan en reglamento extractado 31 Octubre 2005.